



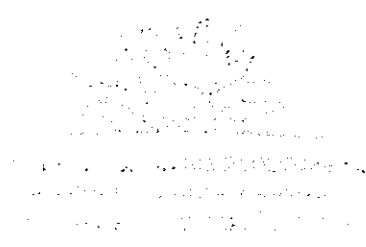
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ACTA N°290.- En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de marzo de dos mil diez, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Emilio Susena, por la Asesoría Letrada, el Dr. Ricardo Brum y por la Auditoría Registral el Esc. Fernando Zanetti. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar a los Escs. Luis Fernández y Daniel Cersósimo, respectivamente del Registro de la Propiedad de Montevideo, Sección Inmobiliaria y del registro departamental de San José.-

25/2010.- Petición Azucena Trasi. Cancelación inscripción en el Registro de Maldonado, Sección Inmobiliaria (Exp. 174/09). Dictamen: La Comisión entiende que corresponde acceder a la solicitud del interesado y por lo tanto corresponde reservar estas actuaciones hasta tanto este presente el certificado de resultancias de autos requerido. A esos efectos deberá notificarse a los interesados.-UNANIMIDAD.-

26/2010.- Oposición a calificación registral Verónica Orihuela. Dictamen: Habiendo acreditado la interesada lo requerido por el dictámen 47/2009, que forma parte de la Resolución N° 210/2009 del 11 de agosto de 2009 y debido al pronunciamiento judicial N° 1111 de 28 de agosto de 2009, correspondería tener por levantada esa observación.-UNANIMIDAD.

27/2010.- Petición de Ruben Rodríguez de cancelación de inscripción en el Registro de la Propiedad de



Maldonado, Sección Inmobiliaria (Exp.

23/2010).Dictamen: La Comisión considera que ese asiento registral faltaba desde la fecha del cierre del libro por lo tanto no existen elementos suficientes para saber si la misma está cumplida o cancelada. Se sugiere que el Registro de Maldonado informe cual fue la siguiente traslación de dominio posterior a la promesa, a efectos de intentar comprobar si dicha promesa fue cumplida.-

Ingresa a Sala el Escribano Enrique Marna.-

28/2010.- Oposición a calificación registral Dirección General Impositiva (Exp. 18/2010. Dictamen:

La Comisión deja constancia que la inscripción referida, cuya fotocopia se adjunta, fue caducada por el Registro en virtud de que el trámite de oposición no fue presentado dentro del plazo ante la Sede competente. UNANIMIDAD. No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.

Enrique Marna

Enrique Marna